

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL
Demandante: UKUCELA S.A.S.
Demandado: CAMILO PINZON LOPEZ
Radicado: 2021-00639

Teniendo en cuenta lo resuelto por el a-quo en proveído calendado 20 de octubre de 2021 y previo a disponer sobre la caución allegada a folio 42 y la solicitud de medidas cautelares vista a folios 9 y 10, la parte actora aporte modificación de la referida póliza, en el sentido de señalar a este despacho como autoridad judicial donde cursa el expediente de la referencia, así mismo, incluyendo como valor la caución la suma de **\$48.400.000=** (art. 590 numeral 1º literal a) del C.G.P.)

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35f86101cbfeedd88db29378e11475ad5d2071665df17817a51c721f
0f7d88c5**

Documento generado en 13/01/2022 08:25:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**